

El 30 de agosto de 2010 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Decreto por el que se expide la Ley de Turismo del Distrito Federal, misma que entró en vigor el 31 de agosto de 2010. Con su entrada en vigor, se abroga la Ley de Turismo del Distrito Federal publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 22 de mayo de 1998.

Dentro de los principales elementos a destacar de esta nueva ley se encuentran los siguientes:

- Se adicionan diversos conceptos y se distingue entre las diversas clases de turismo (alternativo, ecoturismo, rural y comunitario, rutas patrimoniales, de reuniones, religioso, social y sustentable).
- Se establecen nuevas facultades y atribuciones del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, de la Secretaría de Turismo del Distrito Federal (la Secretaría) y de las Delegaciones, además de la creación de la Comisión Ejecutiva de Turismo del Distrito Federal y del Consejo Consultivo de Turismo del Distrito Federal.

La Comisión tendrá por objeto conocer, atender y resolver los asuntos de naturaleza turística que surjan con motivo de la competencia de dos o más dependencias o entidades del Gobierno del Distrito Federal.

El Consejo se constituirá como un órgano de consulta obligatoria en materia turística que tendrá entre sus principales funciones proponer a la Secretaría políticas públicas en la materia, estrategias y acciones de coordinación entre dependencias y entidades a fin de lograr la promoción, fomento y desarrollo sustentable de la actividad turística, asimismo, propondrá medidas para garantizar el respeto a los derechos de los turistas, emitirá recomendaciones en caso de violaciones a dichos derechos y sugerirá acciones preventivas y denunciará actividades delictivas relacionadas con el turismo.

- Se establece que la promoción y desarrollo del Turismo Social, la Secretaría celebrará convenios con prestadores de servicios turísticos por medio de los cuales se determinen precios, tarifas reducidas y paquetes. Las Delegaciones destinarán una partida de su presupuesto anual para este tipo de turismo.
- Se establecen las Zonas de Desarrollo Turístico Local (ZDTL) (zonas que por sus características naturales o culturales constituyen un atractivo turístico), cuya declaratoria será expedida por el Jefe de Gobierno a propuesta de la Secretaría. Dichas ZDTL serán reguladas, administradas y vigiladas por la Secretaría o por otras dependencias, entidades o delegaciones a través de convenios o acuerdos de coordinación.

Las ZDTL se dividen a su vez, en prioritarias (zona con un atractivo turístico que coadyuve al desarrollo económico de la zona o que cuente con la potencialidad para desarrollar actividades turísticas) y saturadas (sobrepasar el límite máximo de la oferta turística o bien, porque la demanda genere situaciones incompatibles con el cuidado y protección del medio ambiente natural y cultural). En el caso de las ZDTL saturadas, se suspende la expedición de nuevas autorizaciones o permisos para prestar servicios turísticos, suspensión que continuará vigente hasta en tanto desaparezcan las circunstancias que hayan motivado dicha declaratoria.

- La promoción turística local, nacional e internacional del Distrito Federal corresponderá a la Secretaría.
- Se modifica la integración del Fondo Mixto de Promoción Turística y se establecen nuevas finalidades, destacando las siguientes:

México/Paseo de los Tamarindos 400-A Piso 9/Bosques de las Lomas 05120
México, D. E./ T. (52) (55) 5261 0400 / F. (52) (55) 5261 0496

Monterrey/Batallón de San Patricio No. 109 Piso 16/Valle Oriente 66269
San Pedro Garza García N.L./ T. (52) (81) 8299 2100 / F. (52) (81) 8299 2109

Querétaro/Privada de los Industriales No. 110-504/Industrial Benito Juárez,
Zona Jurica/76100 Querétaro, Qro./ T.(52) (442) 103 2100 / F. (52) (442) 199 0506

- Anticipación de campañas, temporadas y eventos turísticos;
 - Implementar programas para la mejora de la Actividad Turística y la imagen de la Ciudad;
 - Evaluar la viabilidad de proyectos a través del Subcomité de Evaluación de Proyectos antes de que se sometan a la opinión del Comité Técnico del Fondo; y,
 - Publicar los informes de actividades y los estados contables y financieros
- Se establecen los requisitos que deberán contener los proyectos que se presenten para su aprobación, al Comité Técnico del Fondo.
 - Se crea la Oficina de Congresos y Convenciones, que tendrá como finalidad impulsar y promover el Turismo de Reuniones, postulando a la Ciudad de México como sede para eventos de este tipo de actividades, apoyando la realización de las mismas y realizar los estudios y análisis acerca del sector.
 - Se establece como requisito para la prestación de servicios turísticos en materia de Turismo Natural o Ecoturismo y Turismo de Aventura, la autorización de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, mismas que se obtendrá a través de la presentación de un proyecto de que cumpla con los requisitos legales correspondientes.
 - Se establece la creación del Código de Ética de Turismo para el Distrito Federal, para cuya elaboración se tomará en cuenta la opinión de la Comisión, los turistas y los prestadores de servicios.
 - Se establece a cargo del Instituto de Verificación Administrativa la vigilancia del cumplimiento de la Ley y de la Ley General de Turismo por parte de los prestadores de servicios turísticos, siendo sancionadas las infracciones a las mencionadas leyes por parte de la Secretaría con amonestación, multa o suspensión con base en los criterios establecidos en la Ley.

Los Abogados del área de Derecho Administrativo del Despacho estamos a sus órdenes para cualquier aclaración que requieran sobre lo anterior.

ATENTAMENTE

LIC. DANIEL DEL RIO LOAIZA	(DF)	delrio@basham.com.mx
LIC. FERNANDO MEJIA MÉNDEZ	(DF)	fmejia@basham.com.mx
LIC. INGRID MUÑOZ URIEGA	(DF)	imuniz@basham.com.mx
LIC. JORGE KARGL PAVIA	(DF)	jkargl@basham.com.mx

México D.F. a 2 de Septiembre de 2010

México/Paseo de los Tamarindos 400-A Piso 9/Bosques de las Lomas 05120
México, D. E./ T. (52) (55) 5261 0400 / F. (52) (55) 5261 0496

Monterrey/Batallón de San Patricio No. 109 Piso 16/Valle Oriente 66269
San Pedro Garza García N.L./ T. (52) (81) 8299 2100 / F. (52) (81) 8299 2109

Querétaro/Privada de los Industriales No. 110-504/Industrial Benito Juárez,
Zona Jurica/76100 Querétaro, Qro./ T.(52) (442) 103 2100 / F. (52) (442) 199 0506